

## CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PRÉSTAMO MULTIRED CLÁSICO

Este documento establece las cláusulas específicas (“cláusulas específicas”) aplicables al préstamo multired que usted obtenga en el banco de la nación (“banco”). Estas cláusulas específicas complementan a las cláusulas generales (“cláusulas generales”) aplicables a los préstamos que ofrece el banco.

Usted declara que conoce y acepta las cláusulas generales, las cláusulas específicas, así como los siguientes anexos del contrato: a) solicitud de crédito (anexo 1), b) pagaré (anexo 2), c) [hoja resumen](#) (anexo 3), d) cronograma de pagos (anexo 4) y e) carta de instrucciones (anexo 5).

Si tiene alguna duda, por favor consulte con el funcionario del banco. Cada una de las cláusulas específicas se presenta bajo el formato de pregunta y respuesta, por ello las cláusulas que usted y el banco han pactado y aceptado cumplir son las siguientes:

### 1. ¿Para qué es el préstamo multired?

El préstamo multired sirve para que lo emplee para cualquier fin o en cualquier tipo de actividad, salvo que usted instruya al banco por escrito y bajo su responsabilidad a fin de que el préstamo sea entregado a persona o entidad identificada por usted.

### 2. ¿Cómo puede usted pagar el préstamo multired?

Usted podrá pagar las cuotas del préstamo multired (“cuotas”) de dos maneras: (i) mediante pagos en efectivo en las oficinas del banco o (ii) mediante cargo en la cuenta de ahorros que mantenga en el banco (“cuenta de ahorros”).

Mediante el presente contrato, usted y/o el fiador autorizan al banco a cargar en su cuenta las cuotas del cronograma de pagos (“cronograma”) de la cuenta de ahorros que mantiene en el banco para el depósito de su remuneración o pensión, por lo que usted deberá mantener siempre fondos suficientes en la mencionada cuenta de ahorros, para cubrir el monto de la cuota que corresponda de acuerdo al cronograma.

Tanto usted y/o el fiador como el banco reconocen que el cargo o cobro en cuenta autorizado se trata de una modalidad de pago permitida por la ley y distinta a la compensación de obligaciones entre deudor y acreedor, regulada por el código civil y la ley general del sistema financiero y del sistema de seguros y orgánica de la superintendencia de banca y seguros – ley N° 26702.

### 3. ¿Qué ocurre si a usted le dejan de pagar en la cuenta de ahorros del banco?

En caso que a usted le dejen de pagar en la cuenta de ahorros y ésta no tenga saldo suficiente para cargar las cuotas del préstamo, usted estará obligado a efectuar los pagos en efectivo en las oficinas del banco hasta la cancelación total del préstamo.

Sin perjuicio de ello, usted autoriza expresamente mediante la suscripción del presente contrato a que el director general de administración o quien haga sus veces de la entidad donde labora o donde le pagan su pensión, pueda cargar de su planilla de pagos el monto de las cuotas pendientes en las fechas que paguen sus remuneraciones o pensiones para que sean entregadas directamente al Banco.

En caso usted haya celebrado este contrato en su condición de trabajador y durante la vigencia del contrato, cambie a la condición de pensionista, usted autoriza a la entidad previsional que canalice su pensión, a efectuar los descuentos por planilla señalados y entregar dichos importes directamente al banco hasta la total cancelación del préstamo.

Usted también autoriza a la entidad donde labora o a la entidad que le paga su pensión a efectuar los descuentos por planilla mencionados en el párrafo anterior y a entregar dichos importes directamente al banco hasta la total cancelación del préstamo, en el caso que usted solicite que su remuneración o pensión se canalice a través de otro banco distinto al banco de la nación.

### 4. ¿Qué beneficios adicionales le otorga a usted el préstamo multired?

El préstamo le otorga los siguientes beneficios al momento de la suscripción del presente contrato y [hoja resumen](#) anexa al mismo:

a) usted podrá elegir no pagar el capital e intereses en los meses de abril y diciembre. De esta manera, (i) los intereses de esos meses se cancelarán en los meses de mayo y enero respectivamente y (ii) el capital de esos meses será incorporado en los montos de las demás cuotas.

La aceptación de este beneficio por parte de usted consta en la [hoja resumen](#).

FECHA: \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

SU FIRMA:	FIRMA FIADOR:
NOMBRE:	NOMBRE:
DNI:	DNI:
FIRMA DEL BANCO:	FIRMA DEL BANCO:
NOMBRE:	NOMBRE:
DNI:	DNI: